



**Oficio Nro. GADPI-2022-0011-O
IBARRA, 27 de junio de 2022**

Sr.
ABP COMPANY GROUPSERV S.A.S.
OPERADOR

En su Despacho

Asunto: Aprobación técnica del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393.

Mediante Resolución No. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, reguló la competencia en Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales rurales.

Mediante Resolución Ministerial No. 387 de 03 de junio de 2015, el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAr), y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA.

El Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 001-CNC-2017, publicada en el R.O. Suplemento Nro. 1 del 23 junio de 2017; Resuelve: "Reformar la Resolución No. 0005-CNC-2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, publicada en el R.O. 415 de 13 enero de 2015, (...)."

Mediante oficio N° GADPI-2022-0002-O de 18 de enero de 2022 el Abg. Jurado Moreno Pablo Aníbal – Autoridad Ambiental competente, dirige a: ABP COMPANY GROUPSERV S.A.S cuyo representante legal es la Sra. Aguirre Zambonino Karla Daniela, el pronunciamiento de Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio La Esperanza", en el cual se detalla textualmente lo siguiente: *"El Operador del proyecto CREMATORIO LA ESPERANZA deberá volver a registrar un proyecto nuevo en la plataforma del SUIA como Proyecto en Operación sin Regularización Ambiental (Diagnóstico Ambiental) de acuerdo con lo establecido en el artículo 457 del RCOA, tomando en cuenta las observaciones detalladas en el informe técnico N° 000003-GADPI-2022 de 17 de enero de 2022 anexo en el sistema SUIA; así como en los informes del componente biótico y social que también se encuentran adjuntos y, al ser considerada una observación sustancial por cuanto dicha objeción puede alterar en el alcance*

y planteamiento inicial del proyecto, obra o actividad, en base al artículo 444 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Dispongo en calidad de Autoridad Ambiental competente solicitar mediante el sistema SUIA el archivo del proceso, debiendo el Operador iniciar con un nuevo proceso de regularización ambiental”.

De acuerdo con la categoría asignada por el Sistema único de Información Ambiental, el proyecto "CREMATORIO LA ESPERANZA" corresponde a un proyecto de impacto alto que conlleva a la obtención de una Licencia ambiental para el código CIU: S9603.01.02 cuya actividad principal corresponde a: Prestación de servicios de inhumación y cremación, preparación de los despojos para su inhumación o cremación y servicios de embalsamamiento y otros servicios de pompas fúnebres.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente: artículo. **457. – Diagnóstico Ambiental.** – *“Los operadores que se encuentren ejecutando obras, proyectos o actividades sin autorización administrativa, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un diagnóstico ambiental y, de ser necesario, su respectivo plan de acción para subsanar los incumplimientos normativos identificados, conforme a la norma técnica expedida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional”,* la guía estará disponible una vez que se emita la norma técnica correspondiente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio N° GADPI-2022-0002-O de 18 de enero de 2022 y de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el Operador del proyecto CREMATORIO LA ESPERANZA, procedió a registrar un nuevo proyecto en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 19 de enero de 2022, mediante código MAAE-RA-2022- 420393; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, no interseca con áreas protegidas. El proyecto en mención se implantará en un área de cobertura y uso de la tierra correspondiente a Mosaico Agropecuario.

Mediante plataforma SUIA, en la Bandeja de tareas de 14 de febrero de 2022, se identifica la revisión de la información del diagnóstico ambiental del proyecto CREMATORIO LA ESPERANZA.

Por lo expuesto, en base al Informe Técnico Nro. SUIA-GADPI-2022-0011 y mediante oficio No. Nro. SUIA-GADPI-2022-0008 de 02 de marzo de 2022 suscrito por el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Aprueba el Diagnóstico ambiental y plan de acción del proyecto "Crematorio La Esperanza" ingresado a través del SUIA con fines de regularización ambiental.

De acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el Operador del proyecto CREMATORIO LA ESPERANZA, procedió a registrar el Estudio de Impacto ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 19 de marzo de 2022, mediante código MAAE-RA-2022-420393; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, no interseca con áreas protegidas; sin

embargo, el proyecto interseca con las áreas especiales para la conservación de Biodiversidad tales como mosaico agropecuario e infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 163 y 164 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, según consta en el certificado de intersección Nro. MAAE-SUIA-RA-DZDI-2022-00058.

Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0278-M de 23 de marzo de 2022, el Ing. Patricio Vásquez –Analista Ambiental 2 solicita al Jefe de calidad ambiental la incorporación de técnicos del equipo multidisciplinario para la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza código MAAE-RA-2022- 420393”, registrado en el sistema SUIA por parte del Operador con fecha 19/03/2022.

Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza código MAAE-RA-2022-420393”, hasta el viernes 08 de abril de 2022.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Santiago Vásquez - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0337-M de 08 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza”, código MAAE-RA-2022-420393.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0340-M de 08 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza”, código MAAE-RA-2022-420393.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Galo Ortega - Analista Forestal 3 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0339-M de 08 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza”, código MAAE-RA-2022-420393.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Javier Morejón - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0338-M de 08 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza”, código MAAE-RA-2022-420393.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Jorge Castro – Químico Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0341-M de 11 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “Crematorio La Esperanza”, código MAAE-RA-2022-420393.

En respuesta al memorando Nro.GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0281-M de 25 de marzo de 2022, la



Soc. Xiomara Espín - Socióloga 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0343-M de 11 de abril de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto "Crematorio La Esperanza", código MAAE-RA-2022-420393.

Mediante sumilla inserta de fecha 27 de abril de 2022 y recibido el mismo día, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA es respuesta a la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto "Crematorio La Esperanza código MAAE-RA-2022-420393.

Por lo expuesto, en base al Informe Técnico consolidado Nro. 000012-GADPI-2022 de 05 de mayo y mediante oficio Nro. GADPI-2022-0009-O de 05 de mayo de 2022 suscrito por el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, se Observa el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de quince (15) días, este término podrá ser prorrogado por la Autoridad Ambiental Competente, por una única vez, por un término máximo de treinta (30) días adicionales, previa solicitud debidamente justificada por parte del interesado, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

El Operador mediante sistema SUIA y en base al artículo 437 inciso 4 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, con fecha 06 de mayo de 2022 solicita una reunión aclaratoria con la Autoridad Ambiental Competente con la finalidad de aclarar algunas de las observaciones que los técnicos del equipo multidisciplinario han generado al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393.

Con fecha 10 de mayo de 2022 se lleva a cabo en la Prefectura de Imbabura, la reunión aclaratoria de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393 y al cual asisten representantes del proyecto conformados por la Sra. Karen Proaño, Sra. Karla Aguirre, Sra. Teresa Zambonino, Sr. Eduardo Proaño, el consultor del proyecto Ing. Andrés Rivera, y los técnicos del GPI que forman parte del equipo multidisciplinario Ing. Patricio Vásquez, Ing. Jorge Castro, Ing. Javier Morejón, Ing. Galo Ortega, Ing. Santiago Vásquez, Soc. Xiomara Espín, Blga. Yadira Patiño, también se encontró presente el jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda; dicha reunión tuvo una duración de 1 hora 5 minutos y queda constancia en el acta de reunión Nro. GPI-DGAM-JCA-A-2022-0006 de 10-05-2022.

El Operador del proyecto CREMATORIO LA ESPERANZA, procedió a registrar las observaciones al Estudio de Impacto ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el día 24 de mayo de 2022, y con fecha 26 de mayo de 2022, se asigna mediante sistema SUIA a los técnicos socióloga Xiomara Espín y bióloga Yadira Patiño con la finalidad de que se

revise las observaciones y verifiquen en el ámbito de su especialidad si han solventado o no las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393.

Mediante informe técnico Nro. 000016-GADPI-2022 de 14 de junio de 2022, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2 menciona que el operador del proyecto ha solventado las observaciones emitidas mediante informe técnico Nro. GPI-DGAM-JCA-2022-0334-O de 08 de abril de 2022.

Mediante informe técnico Nro. 000015-GADPI-2022 de 08 de junio de 2022, la Soc. Xiomara Espín - socióloga 2 menciona que, una vez analizado la documentación, ha solventado en su totalidad las observaciones, conclusiones y recomendaciones emitidas mediante Informe Técnico Nro. 000009-GADPI-2022; en cuanto al componente socio económico y cumple con los requerimientos técnicos y términos de referencia estándar para estudio de impacto ambiental: otros sectores.

Mediante informe Técnico consolidado Nro. 000017-GADPI-2022 de 27 de junio de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2 se determina que una vez revisadas y analizadas las respuestas a las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393 registradas mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el día 24 de mayo de 2022; las mismas CUMPLEN con la normativa legal vigente y los requerimientos técnicos dispuestos por la Dirección General de Ambiente del Gobierno Provincial de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental Competente; por lo tanto, se recomienda emitir el Pronunciamiento Técnico Favorable al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393 y Autorizar el inicio de su proceso de Participación Ciudadana como parte del proceso de regularización ambiental de sus actividades, debiendo el proponente cumplir con lo determinado por la Autoridad Ambiental Nacional para este efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 438 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Una vez analizada la documentación y sobre la base del Informe Técnico Nro. 000017-GADPI-2022 de 27 de junio de 2022, se determina que el "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Crematorio la Esperanza" código MAAE-RA-2022-420393, **CUMPLE**, con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, razón por la cual el Abg. Pablo Jurado Moreno – Prefecto de Imbabura como Autoridad Ambiental Competente emite el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE del Estudio en referencia, en tal virtud se dispone dar inicio al Proceso de Participación Ciudadana y proceder con el pago correspondiente a la tasa por el servicio de facilitación de un (1) facilitador asignado.



Atentamente,

**JURADO MORENO PABLO ANIBAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**